

Acuerdos de Producción Limpia (APL). Evaluación y seguimiento

CORRESPONDENCIA: Esta Norma no tiene ninguna correspondencia con una Norma Internacional.

Publicado por el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN), Dirección Blvd. San Bartolo y Calle Lempa, Edif. CNC, San Bartolo, Ilopango, San Salvador, El Salvador. Teléfono: 2590-5300
Sitio Web: <http://www.osn.gob.sv> Correo electrónico: normalizacion@osn.gob.sv

ICS 13.00

NTS 13.11.10:23

Derechos Reservados



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

ÍNDICE

	Página
PROLOGO.....	ii
INTRODUCCIÓN.....	iii
1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	1
2 REFERENCIAS NORMATIVAS	1
3 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	1
4 EVALUACION INICIAL.....	2
5 SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS.....	3
5.1 Generalidades	3
5.2 Sobre los Informes de auditoría.....	3
6 EVALUACION Y CERTIFICACION DEL APL	4
6.1 Generalidades	4
6.2 Informe de evaluación final y consolidación de la información del APL.....	5
6.3 Requisitos para los auditores en materia de APL.....	5
6.4 Requisitos para la auditoría final.....	8
7 AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (TERCERA PARTE).....	9
7.1 Informe de auditoría final	10
8 CERTIFICACIÓN DEL APL.....	11
8.1 Certificado.....	11
8.2 Auditoría de seguimiento y mantención del certificado.....	11
9 EVALUACIÓN DE IMPACTOS DEL APL.....	11
Anexo A (Informativo) Metodología para la evaluación de las acciones, metas, indicadores del APL por área de impacto.....	13
Anexo B (Informativo) Sectores industriales.....	16
Anexo C (Informativo) Estudio de impacto del APL.....	18
Anexo D (Informativo) Resumen de las Normas Técnicas de APL	24
BIBLIOGRAFÍA.....	28

PROLOGO

El Organismo Salvadoreño de Normalización, OSN, es el organismo nacional responsable de elaborar, actualizar, adoptar, derogar y divulgar normas técnicas, de acuerdo a la Ley del Sistema Salvadoreño para la Calidad, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 158 del 26 de agosto de 2011.

Esta Norma Técnica Salvadoreña ha sido desarrollada de acuerdo con las reglas establecidas en la NTS ISO/IEC DIRECTIVA 2.

El Comité Técnico de Normalización de Gestión Ambiental y Calidad del Aire. N°11, fue el responsable del desarrollo de este documento titulado NTS 13.11.10:23; “Acuerdos de Producción Limpia (APL). Evaluación y seguimiento”, para lo cual participaron las entidades que se mencionan a continuación:

ENTIDADES PARTICIPANTES

Asociación Salvadoreña de la Industria del Plástico - ASIPLASTIC

Centro Nacional de Producción Más Limpia de El Salvador - CNPML

Defensoría del Consumidor

Dirección de Innovación y Competitividad

Dirección General de Energía, Hidrocarburo y Minas - DGEHM

International Finance Corporation - IFC

Ministerio de Economía - MINEC

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales - MARN

TERNOVA S.A de C.V

Organismo Salvadoreño de Normalización - OSN

INTRODUCCIÓN

Los requisitos planteados en esta Norma Técnica Salvadoreña fomentan la sostenibilidad de las organizaciones, derivada de conceptos específicos relevantes como la Producción más Limpia (P+L).

La P+L puede definirse como una estrategia de gestión productiva y ambiental, que se aplica a las actividades productivas, tanto de bienes como de servicios; su enfoque es ambiental preventivo a los procesos, con el objeto de incrementar la eficiencia, la productividad, reducir los riesgos y minimizar los impactos negativos para el ser humano y el medio ambiente.

La P+L es una estrategia que permite abordar la actividad productiva de bienes y servicios, optimizando el uso de los recursos (materias primas, insumos).

Su enfoque es evitar o al menos minimizar los efectos negativos a la salud de las personas y a los elementos del ambiente, reducir los costos productivos, los residuos y emisiones, con un enfoque hacia el ciclo de vida del producto, desde la identificación y selección de materias primas y de insumos, hasta la disposición final de desechos.

Aplicar P+L tiende a reducir los costos e inversiones de equipamiento, ya que se centra en prevenir y en minimizar la generación de residuos y emisiones y evitar, en la medida de lo posible, su tratamiento o disposición final. También permite reducir el riesgo a daño en la salud de los trabajadores, exponiéndolos a un menor nivel de contaminación.

El objetivo de una empresa, en el contexto de la producción más limpia, es transformar de manera eficiente la materia prima e insumos en un producto o servicio comercializable, minimizando la generación de residuos. La optimización y el uso eficiente de recursos derivan en mejorar los impactos económicos y ambientales, asociados un menor uso de recursos y menores costos de tratamiento y disposición final de desechos, así como menores externalidades negativas al entorno, tanto a los elementos del ambiente como a la salud de las personas.

Considerando lo anterior, se presenta la Norma Salvadoreña de Especificaciones para los Acuerdos de Producción Limpia (APL), brindando un espacio de consenso entre los sectores público y privado, con el fin de generar un impacto positivo en la competitividad de las empresas y un mejor desempeño ambiental, fomentando el desarrollo sostenible.

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

La presente Norma Técnica Salvadoreña especifica los requisitos que se deben cumplir para la evaluación, seguimiento de los compromisos, evaluación de la conformidad de las metas y acciones, así como la evaluación de impacto de un Acuerdo de Producción Limpia (APL). Asimismo, se incluyen requisitos para quienes efectúan la auditoría final de certificación.

El alcance de esta norma es la instalación productiva. Es decir, de requerirse la aplicación de esta norma a una empresa, deberá, necesariamente, aplicarse a todas las instalaciones productivas.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las normas que a continuación se indican son indispensables para la aplicación de esta norma. Para las referencias con fecha, sólo se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición de la norma (incluyendo cualquier modificación de ésta).

NTS 13.11.07:23 *Acuerdos de Producción Limpia. Especificaciones;*

NTS 13.11.09:23 *Acuerdo de Producción Limpia. Vocabulario.*

3 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta norma, se aplican los términos y definiciones indicados en la NTS 13.11.09:23.

Adicionalmente, se plantean las siguientes definiciones:

3.1

auditoría intermedia

proceso del cual las empresas firmantes del APL se comprometen a dar un avance del grado de implementación de las acciones comprometidas en el APL y que servirá como punto de partida para la obtención del certificado de conformidad

3.2

cumplimiento promedio

promedio ponderado de las metas y acciones que se comprometen en el acuerdo, y es el resultado de una definición que se ha pactado durante la negociación o en su defecto, que estableció por consenso el Comité de Monitoreo

3.3**desarrollo sostenible**

desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades

FUENTE: NTS ISO 26000:2010; 2.23

3.4**instalación productiva**

establecimiento de una empresa, donde se efectúan actividades de producción de bienes o servicios, e incluye toda la infraestructura física y equipo o maquinaria, con la que desarrolla las actividades en dicho establecimiento

Nota a la entrada: Una empresa podrá contar con una o más instalaciones productivas.

3.5**registro de auditores**

registro público de auditores que es administrado por el OSN

3.6**sostenibilidad**

grado de desarrollo sostenible (3.2) en el contexto de la organización

FUENTE: NTS ISO 20121:2012; 3.2

4 EVALUACION INICIAL**4.1 Diagnóstico inicial por instalación**

4.1.1 Para el diagnóstico de una instalación productiva (de bienes o servicios), es necesario precisar el estado inicial de ella respecto de las acciones y metas comprometidas en el Acuerdo de Producción más Limpia (APL).

4.1.2 La realización de este diagnóstico, es responsabilidad de la empresa y debe elaborarse de acuerdo al anexo descrito en el documento del APL, y debe comprender al menos las actividades siguientes:

- a) precisar el estado inicial de la instalación respecto de las acciones y metas comprometidas;
- b) establecer un plan de acción para la instalación, según lo dispuesto en los APL;
- c) entregar una copia del informe de diagnóstico de cada una de las instalaciones adscritas al APL, al sector empresarial.

5 SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS

5.1 Generalidades

5.1.1 Seguimiento de compromisos

Debe ser realizado por personal propio o contratado durante toda la implementación y aplicado a cada instalación productiva e informar el estado de avance respecto de las metas y acciones comprometidas en el APL.

El seguimiento y control del APL será supervisado por el Comité de Monitoreo, en los términos señalados en la NTS 13.11.07.23, apartado 9.3

5.1.2 Informes de Auditoría

Los informes de auditoría deben contener al menos lo indicado en el punto 5.2 de este documento. Estos informes deben ser elaborados para cada instalación y ser entregados por las empresas a la asociación empresarial que los representa en el APL, con la periodicidad que se haya convenido en el Acuerdo, siendo dicha agrupación quién procederá a elaborar el informe consolidado correspondiente y enviarlo al Comité de Monitoreo

5.2 Sobre los Informes de auditoría

5.2.1 Se consideran dos tipos de informe, uno denominado informe de auditoría intermedia y otro informe de auditoría final. Las auditorías intermedias pueden ser elaboradas por un profesional designado por la empresa, quien es el responsable del contenido del informe.

5.2.2 El informe de auditoría intermedia, debe contener:

- a) objetivos de la auditoría;
- b) alcance de la auditoría, particularmente la identificación de la instalación de que se trata y el intervalo de tiempo cubierto;
- c) identificación del cliente de la auditoría;
- d) identificación de los miembros del equipo auditor;
- e) fechas y los lugares donde se realizaron las actividades de auditoría in situ;
- f) criterios de auditoría;
- g) hallazgos de la auditoría;
- h) grado de avance en la implementación del Acuerdo; y

- i) conclusiones de la auditoría.

Este informe puede contener además lo siguiente:

- a) plan de la auditoría;
- b) resumen del proceso de auditoría, incluyendo observaciones sobre el correcto desarrollo de las actividades;
- c) opiniones divergentes sin resolver entre el equipo auditor y el auditado;
- d) declaración sobre la naturaleza confidencial de los documentos e información del cliente; y
- e) lista de distribución del informe de la auditoría.

5.2.3 Informes consolidados de auditorías intermedias

La agrupación empresarial (asociación, gremial o consorcio respectivo) debe generar informes consolidados sobre la base de los informes individuales de auditoría intermedia. Estos informes consolidados deben:

- a) cumplir con el formato establecido en el propio APL;
- b) indicar el cumplimiento promedio por acción y por meta de cada instalación, cada empresa y del conjunto de empresas adherentes del sector; y
- c) contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.

5.2.4 Los informes consolidados de las auditorías intermedias que genere la agrupación empresarial deben ser entregados al Comité de Monitoreo, para efectos de seguimiento.

6 EVALUACION Y CERTIFICACION DEL APL

6.1 Generalidades

6.1.1 La auditoría final de un APL corresponde a una evaluación que realiza un auditor registrado en el OSN (un tercero, independiente de la empresa auditada) con el objeto de evaluar in situ el nivel de cumplimiento final de cada una de las acciones y metas comprometidas en el APL por cada instalación, conforme a lo definido en el propio APL y la presente norma.

6.1.2 La auditoría final se hace a través de una evaluación por cada instalación, en la que se evalúa cada una de las acciones y metas establecidas en el APL, de acuerdo a los criterios señalados en la presente norma y en el propio Acuerdo.

6.1.3 La evaluación final la realiza un auditor registrado. Los requisitos que debe cumplir el experto en APL están definidos en el apartado 6.3.

6.1.4 Las acciones y metas establecidas deben estar cumplidas al inicio de la evaluación final. En caso de incumplimiento de algunas de estas acciones se entenderá no cumplido el APL.

6.1.5 Cada acción se debe evaluar como cumplida, no cumplida o no aplicable. No se debe establecer cumplimientos parciales para cada acción no cuantificable.

6.1.6 Las metas que tengan asociados indicadores de desempeño específicos y que sean cuantificables, se deben evaluar de acuerdo al porcentaje de cumplimiento alcanzado.

6.1.7 La evaluación global de cada instalación de la empresa firmante y/o del sector, se obtiene del promedio ponderado del cumplimiento de cada acción y meta sobre la base del factor de importancia asignado a cada una de estas en el APL. Ver **Anexo A**.

6.1.8 Como resultado de la evaluación final, el experto en APL, debe elaborar y firmar el informe que indique el nivel de cumplimiento final del APL

6.2 Informe de evaluación final y consolidación de la información del APL

6.2.1 Los resultados de la auditoría final se deben comunicar a la empresa, y al sector empresarial si corresponde, en un informe que detalle el nivel de cumplimiento del APL.

6.2.2 Con los informes de auditoría final de cada instalación y empresa suscrita, la entidad representante del sector empresarial debe proceder a elaborar el informe consolidado final.

6.2.3 El sector empresarial debe consolidar la información de las auditorías finales, en un documento que se denomina Informe Consolidado Final. Dicho informe corresponde en formato con lo establecido en el apartado 5.2.

6.2.4 El Comité de Monitoreo será el encargado de verificar que el Informe Consolidado Final cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la presente norma. Asimismo, deberá distribuirlo a los demás organismos públicos que hubieren firmado el Acuerdo, para que ellos evalúen aquellos temas que son de su exclusiva competencia.

6.3 Requisitos para los auditores en materia de APL

Las auditorías finales sólo podrán ser efectuadas por auditores que cumplan con lo siguiente.

6.3.1 Generalidades

6.3.1.1 Las empresas que participan en los APL se comprometen a la realización de auditorías intermedias y auditoría final de cumplimiento. Los auditores deberán cumplir con lo establecido en el apartado 6.3.3 de este documento.

6.3.1.2 La realización de la auditoría final de un APL podrá ser efectuada por personas naturales o que pertenezcan a una empresa jurídica, calificadas y evaluadas por el OSN, para su registro, y que deben cumplir los requisitos establecidos en este documento.

6.3.2 Documentación

6.3.2.1 El auditor debe documentar todo aquello que permita contrastar el nivel de cumplimiento de las acciones de cada instalación adscrita al Acuerdo, por medio de los documentos actualizados a intervalos regulares con disponibilidad (mediante publicaciones, medios electrónicos u otros medios), lo siguiente:

- a) documentación sobre el procedimiento de la auditoría, en conformidad a lo establecido en 5.2.2;
- b) un listado de las instalaciones en las que realizó la auditoría, que incluya la ubicación y fecha en que fue efectuada la auditoría y la empresa a las que pertenecen dichas instalaciones.

6.3.2.2 El auditor debe mantener un sistema de registros adecuado que debe considerar lo siguiente:

- a) los registros deben demostrar que los procedimientos de la evaluación se han cumplido, particularmente en lo que respecta a informes de evaluación, y otros documentos relacionados con la auditoría;
- b) los registros deben ser identificados, manejados y dispuestos de forma tal que aseguren la confidencialidad de la información;
- c) los registros de evaluación se deben mantener por cinco años.

6.3.2.3 Subcontratación. En caso que el auditor registrado requiera subcontratar servicios relacionados con la auditoría, debe asumir la responsabilidad total por el servicio subcontratado y mantener su responsabilidad para efectuar la auditoría.

6.3.2.4 Confidencialidad. El experto debe salvaguardar la confidencialidad de la información obtenida en el transcurso de sus actividades de evaluación.

El auditor no debe revelar información considerada confidencial sobre una empresa sin el consentimiento escrito de la misma. En caso de existir diferencias respecto de la confidencialidad de cierta información se debe recurrir al Comité de Monitoreo del Acuerdo.

6.3.2.5 Controversias. Las controversias que surjan respecto al procedimiento o resultado de la evaluación entre el auditor y la empresa, deben ser resueltas por el Comité de Monitoreo del Acuerdo.

6.3.2.6 Situaciones en las que un auditor no puede realizar auditorías. Los auditores no deben realizar actividades de auditoría de un APL en una instalación específica si:

- a) han realizado actividades de asesoría o consultoría para la implementación del APL en la misma empresa;

- b) son dueños o tengan participación en la propiedad de la empresa cuya instalación se va a evaluar;
- c) trabajan o han trabajado en la empresa después del inicio de la negociación del APL, aspecto que deberá constar en una declaración jurada que deberá ser presentada a las instancias que correspondan, de acuerdo a la auditoría que se esté realizando; esta declaración debe conservarse como registro.

6.3.3 Registro de auditores

6.3.3.1 Los auditores de evaluación de la conformidad deben contar con formación técnica o profesional relacionada con materias de P+L. Deben demostrar competencias específicas, experiencia en auditorías y contar con los atributos personales acorde a la función que realizan. Todas estas cualidades y condiciones serán establecidas como requisitos para integrar el registro de auditores y serán definidas por el OSN.

Los auditores de evaluación de la conformidad deben cumplir, aparte de los requisitos que establezca el OSN los siguientes requisitos:

- a) poseer título profesional o técnico en una carrera correspondiente al área de las ciencias; y
- b) contar con experiencia en el desarrollo y realización de al menos dos auditorías en cualquier norma, que deben ser demostrables a través de un certificado o carta de declaración de las empresas a las cuales prestó servicios.

6.3.3.2 El auditor que realice la evaluación de la conformidad debe tener conocimiento de la legislación correspondiente vigente, normativa aplicable y experiencia de al menos un año, en alguna de las materias de P+L que se indican a continuación:

- a) implementación de buenas prácticas y/o tecnologías limpias para optimización de procesos, uso de materias primas, insumos y materiales secundarios;
- b) gestión de residuos industriales;
- c) control de emisiones, ruidos, vibraciones y olores;
- d) seguridad e higiene laboral;
- e) inocuidad de los alimentos;
- f) eficiencia energética;
- g) gestión hídrica;
- h) otras materias relacionadas con P+L.

Además, el auditor debe tener experiencia de al menos dos años de consultoría o auditoría en uno o más de los sectores industriales señalados en el **Anexo B** de esta norma.

6.3.4 Personas jurídicas

En el caso que el auditor sea una persona jurídica, el personal que realiza la auditoría debe garantizar competencias generales y específicas, según lo establecido en 6.3 de la presente norma.

La empresa que ofrezca los servicios de auditoría, debe garantizar las competencias individuales de sus auditores.

La persona jurídica que tenga el carácter de auditor registrado debe poseer y mantener registros actualizados del personal que realiza las auditorías consistentes en:

- a) nombre y dirección;
- b) título profesional o nivel educacional;
- c) experiencia y entrenamiento en las materias generales y específicas definidas en 6.3.3.2;
- d) fecha de la actualización más reciente de los registros.

6.4 Requisitos para la auditoría final

6.4.1 Selección del auditor

La empresa interesada en la evaluación debe seleccionar al auditor desde el registro de auditores aprobados por el OSN.

La empresa debe proporcionar al auditor seleccionado los siguientes antecedentes:

- a) una solicitud de evaluación firmada por el (los) representante(s) legal(es) que defina su alcance, en particular la(s) instalación(es) que será(n) sometida(s) a la auditoría;
- b) una copia del diagnóstico inicial de la(s) instalación(es);
- c) los informes de auditoría intermedia de seguimiento y control del APL que se hubieren realizado durante su implementación; y
- d) otros antecedentes que los auditores consideren relevantes para la auditoría.

6.4.2 Criterios y procedimiento de auditoría

6.4.2.1 Los auditores que realicen actividades de auditoría final de un APL, deben conocer el APL y el conjunto de normas que lo rige.

6.4.2.2 Los auditores deben participar en reuniones de coordinación convocadas por el Comité de Monitoreo, antes de la auditoría final, en donde se presentan los criterios complementarios de auditoría del APL, en caso existan; previamente definidos por el Comité de Monitoreo del Acuerdo.

6.4.3 Verificación del informe de la auditoría final

Es el proceso de revisión que efectúan las entidades públicas que han adherido y participan en el APL al informe de auditoría final por empresa. Dicha verificación podrá efectuarse con visitas a las empresas adherentes, de ser necesario. Una vez realizada dicha revisión, deberán informar al Comité de Monitoreo su resultado. Dicho resultado, de ser coincidente con los Informes de Auditoría Final de las empresas que cumplan favorablemente todas las acciones comprometidas en el APL, permitirá a las empresas obtener el certificado de cumplimiento de la instalación auditada, que será otorgado por el Órgano Rector.

Es recomendable que la verificación se realice in situ, en cada una de las instalaciones productivas de las empresas, que adhirieron al APL.

6.4.4 Plan de auditoría

6.4.4.1 El auditor debe analizar toda documentación y material suministrado por la empresa, con el fin de diseñar un plan de auditoría adecuado que defina el tipo de actividades requeridas, el cronograma y el personal que deberá participar.

6.4.4.2 El plan de actividades de la auditoría debe ser concordado con la empresa.

6.4.4.3 El auditor debe informar a la empresa con suficiente antelación los nombres de los miembros del equipo auditor, con el fin que ésta pueda indicar cualquier incompatibilidad de uno o más de sus integrantes.

6.4.4.4 Todo cambio en el personal que realiza la auditoría debe ser informado a la empresa a quien se le efectúa la evaluación, para su conocimiento y aprobación.

7 AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (TERCERA PARTE)

La auditoría de evaluación de la conformidad de un APL corresponde a una evaluación de cada instalación de la empresa que realiza el auditor registrado en el OSN, con el objeto de comprobar in situ, el nivel de cumplimiento de cada una de las acciones y metas comprometidas por la empresa en el APL, conforme al contenido del propio APL, y de la norma NTS 13.11.07.23 y lo descrito en el apartado 6 de este documento.

El auditor debe limitar su evaluación a la verificación del nivel de cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el APL.

7.1 Informe de auditoría final

El auditor o la persona jurídica contratada, dependiendo del caso, deben comunicar los resultados de la auditoría de evaluación de la conformidad a la empresa y a la asociación empresarial, si corresponde, en un informe de auditoría, que contenga:

- a) objetivos de la auditoría;
- b) alcance de la auditoría, particularmente la identificación de la instalación de que se trata y el intervalo de tiempo cubierto;
- c) identificación del cliente de la auditoría;
- d) identificación de los miembros del equipo auditor;
- e) fechas y los lugares donde se realizaron las actividades de auditoría in situ;
- f) criterios de auditoría;
- g) hallazgos de la auditoría;
- h) conclusiones de la auditoría.

Este informe de la auditoría también debe incluir o hacer referencia, cuando sea necesario, a lo siguiente:

- a) plan de la auditoría;
- b) una lista de representantes del auditado;
- c) resumen del proceso de auditoría, incluyendo observaciones sobre el correcto desarrollo de las actividades;
- d) opiniones divergentes sin resolver entre el equipo auditor y el auditado;
- e) declaración sobre la naturaleza confidencial de los documentos e información del cliente; y
- f) lista de distribución del informe de la auditoría.

Además, el informe de la auditoría debe indicar las no conformidades detectadas, y el plazo necesario para corregirlas.

8 CERTIFICACIÓN DEL APL

Las instalaciones que logren un 100% de cumplimiento del APL, pueden acceder al otorgamiento de un certificado. Podrán asimismo acceder a dicho certificado aquellas instalaciones que hubieren obtenido un 75% o más de cumplimiento en la auditoría final, y que superen las no conformidades detectadas en el plazo propuesto por el auditor y validado por el Órgano Rector.

El certificado de evaluación de la conformidad del APL tiene una duración máxima de tres años.

8.1 Certificado

El certificado es otorgado por el Órgano Rector; el certificado dará cuenta en forma individual de que la instalación cumplió con el 100% de las metas y acciones comprometidas, tomando en consideración lo siguiente.

- a) el Órgano Rector, por medio de MINEC, solicita a los organismos de la administración del Estado firmantes del APL que le informen, dentro del plazo de 75 días, si la instalación cumple satisfactoriamente aquellas acciones y metas comprometidas relacionadas con materias de su competencia, considerando el informe de auditoría final emitido por la persona jurídica o el auditor registrado en el OSN.
- b) el certificado de evaluación de la conformidad del APL sólo se emitirá si el informe indicado en el párrafo anterior es favorable.

8.2 Auditoría de seguimiento y mantenimiento del certificado

Durante el transcurso de los tres años en que dura el certificado, cada instalación certificada deberá realizar una auditoría de seguimiento anual por auditores registrados en el OSN, para verificar que la instalación siga cumpliendo el 100% de las metas y acciones certificadas.

Sólo se podrá ampliar la duración máxima del certificado, si antes del vencimiento del plazo de tres años, el Comité de Monitoreo del APL se pronuncia favorablemente al respecto. El Comité de Monitoreo conforme a sus funciones, establecidas en la NTS 13.11.07:23 puede, en dicha revisión, establecer nuevos estándares o nuevas materias, o bien aprobar su renovación en los mismos términos suscritos. De aprobarse esta auditoría de seguimiento, el certificado continuará vigente, sujeto a reevaluación, y bajo supervisiones anuales de auditores registrados.

9 EVALUACIÓN DE IMPACTOS DEL APL

La evaluación de impactos deriva en un informe de evaluación de impactos, siendo su objetivo cuantificar los efectos económicos, ambientales y sociales como resultado de la implementación del APL en un determinado sector empresarial con relación a los objetivos, metas y acciones comprometidas en el Acuerdo.

La responsabilidad de la elaboración del informe de evaluación de impacto del APL es de la agrupación empresarial suscriptora del APL o, en ausencia de esta, se debe establecer en el mismo Acuerdo quién lo realizará.

El alcance, modalidad, criterios y formatos a utilizar en la elaboración de este informe lo deben acordar las partes en el propio APL y los contenidos y estructura deben estar relacionados de acuerdo al Anexo C

Anexo A
(Informativo)

Metodología para la evaluación de las acciones, metas, indicadores del APL por área de impacto

A continuación, se presenta la metodología para evaluar y/o ponderar el cumplimiento de las acciones, metas e indicadores de desempeño de una propuesta de Acuerdo de Producción Limpia. (APL).

A.1 Paso 1 Definir la ponderación del área de impacto

Para el proceso de evaluación de certificación del APL se definen las áreas de impacto a trabajar a las cuales se les asignará una ponderación.

La distribución dependerá de la importancia que se le asigne al área de impacto correspondiente, al final la sumatoria deberá ser del 100%. Ver el ejemplo en la Tabla A1 siguiente:

Tabla A1 - Distribución de ponderación por cada Área de Impacto a evaluar en el APL

Propuesta de Ponderación para Evaluar la Certificación del APL	
Área de Impacto	Ponderación
Área de Impacto 1	10%
Área de Impacto 2	15%
Área de Impacto 3	25%
Área de Impacto 4	10%
Área de Impacto 5	10%
Área de Impacto 6	30%
Total Puntaje	100%

A.2 Paso 2. Definir grado de cumplimiento de las acciones del APL

Por cada área de impacto el auditor deberá evaluar el cumplimiento de las acciones e indicadores de acuerdo con la escala de Likert siguiente:

Por cada acción del APL del área de impacto

- a) cumple se asignará un valor del 100%;
- b) cumple parcialmente se asignará un valor de 50%;

c) no cumple se asignará un valor de 0%

A.3 Paso 3 Definir ponderación de cada acción del APL por área de impacto

Cada área de impacto contará con porcentajes definidos por acción de APL. En las siguientes tablas se presentan a manera de ejemplos las ponderaciones por cada área de impacto del APL.

Tabla A2 - Distribución de ponderación por cada acción de APL correspondiente a área de impacto X

Área de Impacto 1	Ponderación de la Acción de APL
Acción 1.1.1 de Área de Impacto 1	20%
Acción 1.1.2 de Área de Impacto 1	15%
Acción 1.1.3 de Área de Impacto 1	15%
Acción 1.1.4 de Área de Impacto 1	20%
Acción 1.1.5 de Área de Impacto 1	30%
Total Sumatorio	100%

La distribución de la ponderación de cada acción del APL dependerá de la importancia que se le asigne al final, la sumatoria deberá ser de 100% para el área de impacto que se esté evaluando. Este mismo paso se deberá de repetir para cada una de las áreas de impacto que conforman la propuesta de APL.

A.4 Paso 4. Resultado de cumplimiento del APL

Para obtener el resultado logrado del área de impacto que se vaya a evaluar, este se explicará mediante el siguiente ejemplo:

Área de Impacto 1

Acción 1.1

- a) cumple se asignará un valor del 100%;
- b) cumple parcialmente se asignará un valor de 50%;
- c) no cumple se asignará un valor de 0%.

Si durante el proceso de auditoría se logra evidenciar que la acción 1.1 del área de impacto 1 cumple parcialmente, se le asignará el valor de 50%.

Por lo que para la obtención del porcentaje del resultado: se multiplicará la ponderación asignada de la acción por el porcentaje de cumplimiento según el criterio del auditor: ejemplo 50%

Resultado: Acción 1.1 Cumple parcialmente 50% * peso de la acción (10%) = 5%

Resultado Acción 1.1 Porcentaje Ganado: 5%

- este proceso deberá repetirse para cada acción del área de impacto correspondiente, de acuerdo Tabla A2;
- una vez evaluadas todas las acciones, se procede a obtener el porcentaje logrado del área de impacto correspondiente, de acuerdo a la Tabla A1;
- se suma todos los resultados obtenidos de todas las acciones y se procede a multiplicar por el porcentaje asignado al área de impacto, de acuerdo a la Tabla A1.

Ejemplo:

- % logrado del área de impacto 1: fue de 72,5% (del total de acciones)
- % asignado al área de impacto 1: 10%
- % logrado Gestión y Capacitación Ambiental y PML: $72,5\% * 10\% = 7,25\%$ de 10%
- % logrado Gestión y Capacitación Ambiental y PML: 7,25% de 10%

Con esto se procede a realizar todos los cálculos para el resto de áreas de impacto y obtener el resultado global de acciones de cumplimiento del APL.

Anexo B
(Informativo)

Sectores industriales

Sector	Descripción	Equivalencia Código NACE
1	Agricultura, caza, pesca y silvicultura	A, B
2	Minería e industrias extractivas	C
3	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	DA
4	Industria textil y del cuero	DB
5	Curtido y acabado de pieles, elaboración de artículos de cuero y piel (excepto prendas de vestir)	DC
6	Industria de la madera y el corcho (excepto muebles); cestería, espartería	DD
7	Industria del papel	DE 21
8	Edición	DE 22.1
9	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	DE 22.2, 3
10	Coquerías y refino de petróleo	DF 23.1, 2
11	Transformación de combustibles nucleares	DF 23.3
12	Fabricación de productos químicos y fibras	DG excepto 24.4
13	Fabricación de productos farmacéuticos	DG 24.4
14	Fabricación de productos de caucho y materias plásticas	DH
15	Industrias de productos minerales no metálicos	DI excepto 26.5, 6
16	Fabricación de hormigón, cemento, cal, yeso y de sus productos derivados	DI 26.5, 6
17	Producción y primera transformación de metales. Fabricación de productos metálicos	DJ
18	Fabricación de máquinas, equipo y material mecánico	DK
19	Fabricación de material eléctrico y óptico	DL
20	Construcción y reparación naval	DM 35.1
21	Fabricación aeronáutica y espacial	DM 35.3
22	Fabricación de medios y equipos de transporte	DM 34, 35.2, 4, 5

Sector	Descripción	Equivalencia Código NACE
23	Otras industrias manufactureras	DN 36
24	Reciclaje	DN 37
25	Producción y distribución de energía eléctrica	E 40.1
26	Producción y distribución de combustibles gaseosos por conductos urbanos	E 40.2
27	Captación, depuración y distribución de agua, vapor y agua caliente	E 41, 40.3
28	Construcción	F
29	Comercio, reparación de vehículos de motor, motor, motocicletas y artículos personales y de uso doméstico	G
30	Hoteles y restaurantes	H
31	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	I
32	Intermediación financiera, actividades inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipos sin operarios, de efectos personales y enseres domésticos	J, K 70, K 71
33	Actividades informáticas y anexas	K 72
34	Investigación y desarrollo, servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades de consulta y asesoramiento técnico	K 73, 74.2
35	Otros servicios	K 74 excepto 74.2
36	Administración pública	L
37	Educación	M
38	Actividades sanitarias y veterinarias. Asistencia social	N
39	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad	O

Anexo C (Informativo)

Estudio de impacto del APL

La evaluación de impacto del APL corresponde al análisis detallado de todos los efectos posibles de medir, derivados de la aplicación de un APL en un sistema económico (sector industrial, grupo de empresas y territorio) y que tengan una expresión verificable en un tiempo determinado.

Este análisis incluye aspectos productivos y tecnológicos que tienen relación con los factores elegidos y aplicados para incrementar la productividad y competitividad de las empresas, mediante la gestión ambiental, salud ocupacional y seguridad laboral de las empresas ejecutoras del proyecto.

C.1 Estructura básica de un informe de evaluación de impacto de un APL

A continuación, se describen los capítulos que se deben desarrollar para evaluar el impacto ambiental y económico de un Acuerdo de Producción Limpia.

C.1.1 Metodología

El consultor que realice el estudio debe describir brevemente las fases utilizadas para la elaboración del estudio, los instrumentos utilizados para la obtención de la información (encuestas, entrevistas, recopilación bibliográfica, toma de muestras, etc.), las que deben adjuntarse en los anexos del informe final.

C.1.2 Universo de análisis

Se deberá indicar el tamaño de la muestra sectorial, expresado en el número de empresas analizadas con respecto al total de empresas del sector, el que deberá ser representativo de las particularidades de éste, tales como la distribución por tamaños, procesos productivos, distribución geográfica y otras variables que caractericen al sector en estudio.

Se debe anexar una base de datos con el listado final de empresas e instalaciones adheridas al APL, la que deberá contener la siguiente información:

- a) razón social de empresa;
- b) NIT;
- c) representante legal;
- d) dirección;
- e) nombre de instalación;

- f) encargado de instalación;
- g) tamaño

C.1.3 Información secundaria

El consultor deberá efectuar una completa descripción y análisis de la información disponible, la que necesariamente deberá considerar todos los productos originados dentro del marco de la negociación e implementación del APL, los que se encuentran disponibles como parte del proceso de gestación del APL. En términos generales, los documentos disponibles del APL son:

- a) diagnóstico sectorial;
- b) texto de acuerdo de producción limpia, el cual establece metas, acciones, indicadores y plazos por área de impacto;
- c) diagnósticos iniciales por instalación;
- d) informes de evaluación intermedia;
- e) informe de evaluación final;
- f) documentos técnicos complementarios.

C.1.4 Definición del problema y alcances de la evaluación

C.1.4.1 Características generales

Se debe realizar una breve descripción de las principales variables que permiten definir al sector, como: identificación del rubro, número total de empresas participantes del mercado y asociadas, porcentaje de aporte al PIB, cantidades exportadas o vendidas, según corresponda, y principales mercados.

C.1.4.2 Descripción de los procesos productivos

Se deberán describir los principales procesos productivos, identificando tipos y cantidades de materias primas, insumos, residuos y emisiones.

C.1.4.3 Antecedentes generales del APL

Para este capítulo se deberán presentar los siguientes puntos:

- a) fecha de firma y entrada en vigencia, número de empresas que firmaron y las que finalizaron correctamente el proceso del acuerdo;
- b) instituciones participantes (públicas y privadas);

- c) identificar y explicar los compromisos adquiridos a través de metas asociadas a los problemas ambientales;
- d) describir actividades que se desarrollaron en relación al cumplimiento del acuerdo.

C.1.4.4 Descripción de resultados de APL

En primer lugar, se deberá realizar una evaluación del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en la firma del APL. Para ello, se tendrán que utilizar las siguientes variables:

- a) cumplimiento promedio del sector: corresponde al cumplimiento promedio de cada instalación y para cada acción;
- b) cumplimiento promedio (de acciones) según metas comprometidas: se debe calcular el promedio simple de los cumplimientos de cada empresa;
- c) cumplimiento promedio según tamaño de empresas: se debe calcular el promedio simple considerando solo aquellas acciones asociadas a la meta bajo consideración;
- d) cuadro resumen del grado de avance en el cumplimiento del APL, según verificación realizada en las etapas de diagnóstico inicial, auditoría intermedia y auditoría final por instalación;
- e) resultados de la reducción de los recursos en las instalaciones si aplica, por ejemplo el auditor podrá documentar con base a los indicadores ambientales si existiesen reducciones en recursos tales como agua, emisiones, energía, residuos etc.

C.2 Evaluación de impactos

Esta metodología se centra en los impactos que tienen directa o indirectamente una expresión verificable cuando esta sea aplicable y se haya definido en el documento de APL.

Se establecen dos pasos en esta etapa que el consultor debe de considerar: identificación de los aspectos ambientales, identificación de los impactos económicos como resultado de la implementación del APL

C.2.1 Identificación de los aspectos ambientales

La implementación de medidas de producción limpia tiene entre sus objetivos principales, el reducir los niveles de contaminación y de deterioro ambiental, además de los impactos traducidos en una gestión productiva más eficiente. Como resultado de esto se pueden producir importantes mejoras en la salud de los trabajadores y de las personas; menores daños ambientales; menores efectos ambientales y económicos sobre sectores productivos. Todos estos son impactos positivos asociados a un APL. Dentro de este marco, el Consultor debe destacar y procurar documentar los logros obtenidos por la mayor parte de las empresas como los efectos indirectos detectados en otros actores. Entre los aspectos a evaluar se destacan:

- a) energía;
- b) agua;
- c) materias primas e insumos;
- d) emisiones, efluentes y residuos;
- e) gestión ambiental y P+L;
- f) otros que hayan sido considerados en la propuesta de APL.

Para simplificar el análisis y la comprensión, cada aspecto ambiental tratado en un APL debe ser analizado por separado, conservando la estructura planteada por el acuerdo (residuos sólidos, residuos líquidos, aguas residuales, condiciones laborales, emisiones atmosféricas). Para ello, se deben incluir todos aquellos antecedentes, tanto internos como externos al sector, que explican el resultado obtenido.

A continuación, se presenta una tabla que describe el resultado de una acción implementada en algún APL. (Ejemplo de acción enfocada a aspecto ambiental, emisiones).

Tabla C1 - Porcentaje de reducción de aspectos ambientales según empresa para una meta determinada

Empresa	Antes del APL	Después del APL	Porcentaje de reducción
Empresa 1 Aspecto Ambiental, Emisiones	9 500,45	3 451,21	64%
Empresa 2 Aspecto Ambiental, Emisiones	468,15	423,78	9%
Total, sector	9 968,60	3 874,99	37%
Nota: Cálculo de promedio simple.			

Fuente: Elaboración propia.

La tabla anterior indica las emisiones generadas antes y después del APL, para esto se requiere un indicador que permita comparar. Por ello se considera la reducción de **emisiones unitarias por aspecto ambiental definida en el APL**, es decir asociar las emisiones a la producción física (toneladas producidas antes y después del APL, de esta forma se tiene:

- Emisiones unitarias antes de APL (t/año) / (toneladas producidas/año) (1)
- Emisiones unitarias después de APL (t/año) / (toneladas producidas/año) (2)
- Reducción unitaria por medidas de producción limpia (t/año) / (toneladas producidas/año)
- % de Reducción unitaria total (%) = $100 \times ((2) - (1)) / (1)$

La tabla siguiente nos muestra un análisis de impacto de una medida de un APL la cual considera la sumatoria de las emisiones unitarias de todo un sector en APL:

Tabla C2 - Análisis de impacto de una medida de un APL

Empresa	Producción del Sector (ton/año) (A)	Generación de emisiones antes del APL (Ton emisiones/ ton. producida) (B)	Generación de emisiones después del APL (Ton residuo/ ton. producida) (C)	Emisiones evitadas = A*(B-C)
Empresa 1/año 2023	137,32	15,86	13,56	315,83

Fuente: Elaboración propia

Se deberá realizar el mismo análisis para el resto de los aspectos ambientales considerados dentro del documento de APL.

Si no existe ningún resultado cuantificable o de reducción, el Consultor deberá documentar y justificar por ejemplo, que el documento de APL se ha enfocado en acciones de gestión y/o documentación a través de planes de acción.

C.2.2 Evaluación económica de las acciones emprendidas

La implementación de un APL, además de generar impactos ambientales, fundamentalmente referidos a la prevención de la contaminación perseguida en el APL, impacta desde un punto de vista económico a las empresas adheridas a él.

En esta sección el Consultor deberá documentar aquellos indicadores económicos acerca de los cuales podría tener información, ya que se entiende la dificultad de obtener datos de los costos privados de las empresas. Para ello, deberán evaluar siempre que sea posible, indicadores económicos entre los cuales se presentan los siguientes:

- a) ahorro por disminución de consumo;
- b) inversión;
- c) Periodo Simple de Recuperación de la Inversión (PSRI)

Para esto se pueden presentar cuadros resúmenes y sus implicancias dentro de las empresas, con información de costos de inversión por empresa, costos asociados a la implementación de operación y mantenimiento, administrativos, beneficios productivos, ahorros etc.

A continuación, se presentan ejemplo de cuadros resúmenes para este punto:

Tabla C3 - Costos de inversión según empresa

Empresa	Inversión	Ahorros económicos (US\$/año)	PSRI (Años)	Acciones o medidas implementadas
Empresa 1	US\$ 25,000	US\$ 5,500	4.5 años	Realizado diversas mejoras a sus sistemas de control
Empresa 2	US\$ 20,000	US\$ 5,000	4 años	Cambio de combustible horno de fusión

Fuente: Elaboración propia

A.5 Conclusiones

El Consultor deberá presentar sus conclusiones a base de la información recopilada por visitas a las empresas y entrevistas. Además, tendrá que efectuar un análisis global de los niveles de cumplimiento del sector del APL y especialmente de los resultados entregados por la evaluación ambiental y económica siempre y cuando esta aplique en función del documento de APL que se haya firmado.

Anexo D
(Informativo)

Resumen de las Normas Técnicas de APL

En la tabla siguiente se describe, de manera resumida, para cada actor suscriptor del APL, su función.

Se destacan las fases y subetapas de diagnóstico, seguimiento, evaluación de la conformidad, su mantención y el informe de evaluación de impactos.

Respecto a los plazos en los que estas funciones o actividades deben ser desempeñadas, se efectúan conforme a las directrices de la presente norma y en el marco de los acuerdos alcanzados en el APL.

Tabla D1 - Resumen de las Normas Técnicas de APL (1 de 4)

Institución	Diagnóstico sectorial y propuesta de APL	Diagnóstico inicial por instalación	Seguimiento	Auditoría final	Verificación	Certificación y mantención	Evaluación de impactos
Empresa adherente	Entregar los antecedentes necesarios a la agrupación empresarial, para la realización del diagnóstico sectorial.	Realizar el diagnóstico inicial y entregarlo a la entidad que representa a las empresas (agrupación empresarial).	Realizar con personal propio o externo las auditorías intermedias o internas. Despachar los resultados de cada auditoría intermedia a la agrupación empresarial.	Entregar la información requerida por el auditor; corregir las no conformidades detectadas por el auditor. Entregar el informe final a la entidad que representa a las empresas.	Entregar la información sobre el APL que sea requerida por equipo verificador, compuesto por las entidades públicas firmantes.	Las empresas que hayan cumplido 100% de las acciones podrán certificarse; aquellas que cumplieron 75% o más deberán resolver no conformidades antes de certificarse. Una vez certificadas, deberán realizar las auditorías de mantención.	Entregar los antecedentes necesarios para la evaluación de impacto del APL, a la agrupación empresarial.

Tabla D1 - Resumen de las Normas Técnicas de APL (2 de 4)

Institución	Diagnóstico sectorial y propuesta de APL	Diagnóstico inicial por instalación	Seguimiento	Auditoría final	Verificación	Certificación y mantención	Evaluación de impactos
Agrupación Empresarial	Realizar o solicitar la realización del diagnóstico sectorial y propuesta de APL.	Apoyar a la empresa en la realización del diagnóstico inicial.	Elaborar los informes consolidados de auditorías intermedias y enviarlos al Órgano Rector (MINEC, de no existir) quién lo distribuye a los miembros del Comité de Monitoreo.	Elaborar el informe consolidado de las auditorías finales y enviarlo a MINEC.	Informar a las empresas las visitas que realizarán el equipo verificador del APL y los resultados de verificación.	Realizar el informe consolidado de las auditorías de mantención y remitirlo a MINEC.	Realizar la evaluación de impactos.
	Entregar el diagnóstico sectorial y la propuesta de APL al Órgano Rector.	Elaborar el informe consolidado de los diagnósticos iniciales y despacharlo al Órgano Rector.					Entregar el informe de evaluación de impactos al Órgano Rector, o en su defecto, al MINEC.
Órgano Rector (O.R.)/MINEC	O.R.: Recomendar la realización de APL en un determinado sector productivo. -Constituir el comité de gestación de acuerdos (CGA) del APL.	O.R.: Definir la constitución del comité de Gestación del APL.	O.R.: Constituir el Comité de Monitoreo. Vigilancia de las actuaciones del Comité de Monitoreo.	MINEC: En su calidad de secretaria del Comité de Monitoreo, Evaluar y distribuir a las instituciones públicas, participantes del APL, el informe consolidado de auditoría final.	MINEC: Entregar al equipo verificador del APL, los informes de autorías finales que requieran. Solicitar el informe de conformidad a las instituciones públicas, participantes del APL. Coordinar el proceso de verificación.	O.R.: Otorgar el certificado a las empresas que cumplan el 100% de las acciones y metas del APL. MINEC: Coordinar con la agrupación empresarial, proceso de certificación. - Solicitar a las asociaciones empresariales que realicen, promuevan y den seguimiento a las auditorías de mantención. - Evaluar los informes consolidados de auditorías de mantención.	O.R. Calificar el informe de evaluación de impactos.
	MINEC: Enviar el diagnóstico sectorial y propuesta de APL, a las instituciones públicas que deseen participar en el APL, para iniciar la gestación de acuerdos. -Recibir, evaluar y calificar el diagnóstico sectorial y la propuesta de APL.	MINEC: Articular y coordinar a las instituciones que integrarán el Comité de Gestación. Evaluar el informe consolidado de diagnósticos iniciales y distribuirlos a las instituciones públicas, participantes del APL.	MINEC: Coordinar y poner en marcha el Comité de Monitoreo; recibir los informes consolidados de las auditorías intermedias. Promover y fomentar el cumplimiento de acciones y metas del APL.				MINEC: Coordinar con la agrupación empresarial la realización de la evaluación de impacto del APL. MINEC y O.R.: Difundir los resultados del informe de evaluación de impactos del APL a las entidades públicas participantes.

Tabla D1 - Resumen de las Normas Técnicas de APL (3 de 4)

Institución	Diagnóstico sectorial y propuesta de APL	Diagnóstico inicial por instalación	Seguimiento	Auditoría final	Verificación	Certificación y mantención	Evaluación de impactos
Comité de monitoreo [Se constituye al finalizar proceso de adhesión y finaliza con la evaluación final)	----	----	Monitorear el avance en la implementación del Acuerdo en los términos señalados en el propio documento consensuado y las Normas Técnicas de APL y solucionar las diferencias que surjan durante su desarrollo.	Establecer directrices y dar seguimiento a la realización de la auditoría final.	Recibir, analizar y validar el resultado de la evaluación de cumplimiento del APL, así como orientar a las empresas para su pleno cumplimiento. Para esto coordina la realización de la Auditoría Final y el proceso de verificación pública de dicha auditoría	Informar al Órgano Rector sobre el resultado a conformidad de la evaluación final de cumplimiento. - Se pronuncia ante posibles ampliaciones de plazos para mantención del certificado.	----
	----	----	Establecer directrices y dar seguimiento a la realización de las auditorías intermedias		Orientar a las empresas para el cumplimiento de las metas	Entregar a las partes firmantes el informe final de los resultados de la evaluación, en relación a la entrega del reconocimiento a cada empresa del sector.	----
OSN	----	----	----	Administrar el registro de auditores. Para dicha labor aplicará los requisitos establecidos en este documento. Podrá aplicar requisitos complementarios al de esta Norma Técnica, en la aplicación del test o procedimiento de aprobación de auditores para constituir el registro.	----		----

Tabla D1 - Resumen de las Normas Técnicas de APL (4 de 4)

Institución	Diagnóstico sectorial y propuesta de APL	Diagnóstico inicial por instalación	Seguimiento	Auditoría final	Verificación	Certificación y mantenimiento	Evaluación de impactos
Otros organismos públicos participantes	<p>-Participar activamente en Comité de Gestión APL, por medio de una persona representativa, competente y vinculada a la toma de decisiones de la entidad.</p> <p>- Analizar el diagnóstico sectorial y la propuesta del documento de APL.</p> <p>- Promover la gestión de acuerdos y firmar el APL.</p>	Tomar conocimiento del informe consolidado de diagnóstico inicial.	Participar activamente en el Comité de Monitoreo.	Efectuar la verificación del informe consolidado de auditoría final, en los términos descritos en la presente Norma Técnica.	Efectuar la verificación de conformidades, por medio de la revisión del informe favorable del auditor; en caso que así lo resuelva el Comité de Monitoreo, deberá efectuar visitas a terreno para realizar la mencionada verificación.	Participar en Comité de Monitoreo y pronunciarse respecto de auditoría de mantenimiento.	Tomar conocimiento del informe de evaluación de impacto.

BIBLIOGRAFÍA

- [1] *Norma Chilena 2807. Of 2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Seguimiento y Control, evaluación de la conformidad y certificación.*
- [2] *Norma Chilena 2825. Of 2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de la conformidad.*
- [3] *Guía de los Acuerdos Voluntarios de Producción más Limpia, Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, El Salvador, 2008.*
- [4] *nomenclatura estadística de las actividades económicas (NACE Rev.1) 1994 publicada por la Comisión de las Comunidades Europeas (Boletín Oficial L 083 1993)*



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN)
Blvd. San Bartolo y Calle Lempa, Edif. CNC, San
Bartolo, Ilopango, San Salvador, El Salvador. C.A.

NTS 13.11.10:23

ICS 13.00